



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



Estado No. 065 26-04-2023

 **Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf** 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-520-31-03-003-2021-00158-01	Ejecutivo	Roberto Antonio Angulo Díaz y Otra	Carlos Alberto Sierra Ocampo	De conformidad con el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P., prorrogar por una vez, el término para resolver la segunda instancia hasta por el término máximo que autoriza la ley de 6 meses 	25-04-2023	Borda Caicedo
76-520-31-10-001-2018-00307-02	Unión Marital de Hecho	Ana María Miranda Criollo	Herederos Indeterminados del Causante John Faber Gómez Carabali	Declarar, por segunda vez, la nulidad de lo actuado en el presente proceso, a partir del auto proferido el 01-07-2021, inclusive, las pruebas practicadas conservarán validez y tendrán eficacia de quienes tuvieron oportunidad de contradecirlas, de conformidad con el art. 138 del C.G.P. 	25-04-2023	Borda Caicedo